

DECISIÓN N° 4/2001 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-ESLOVAQUIA**de 22 de mayo de 2001****mediante la que se establece la contribución financiera de la República Eslovaca para la participación en los programas Sócrates II y Juventud durante los años 2001-2006**

(2001/625/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN,

Visto el Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Eslovaca, por otra ⁽¹⁾, en lo relativo a la participación de la República Eslovaca en los programas comunitarios, y en particular sus artículos 1 y 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2/2000 de 24 de julio de 2000 del Consejo de asociación UE-Eslovaquia ⁽²⁾, establece las condiciones y modalidades para la participación de la República Eslovaca en la segunda fase de los programas Leonardo da Vinci y Sócrates, y es aplicable durante la vigencia de dichos programas.
- (2) La Decisión 3/2000 de 19 de septiembre de 2000 del Consejo de asociación UE-Eslovaquia ⁽³⁾, establece las condiciones y modalidades para la participación de la República Eslovaca en el programa Juventud, y es aplicable durante la vigencia del mismo.
- (3) El punto 2 del anexo II de la Decisión 2/2000 y el punto 1 del anexo II de la Decisión 3/2000 disponen que el Consejo de asociación decidirá durante el año 2000 la contribución financiera que deberá abonar la República Eslovaca al presupuesto de la Unión Europea para participar en los programas Sócrates II y Juventud respectivamente en los años 2001-2006,

DECIDE:

Artículo 1

La contribución financiera que deberá abonar la República Eslovaca al presupuesto de la Unión Europea para participar en el programa Sócrates II en los años 2001-2006 será la siguiente:

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
2 398 000	2 459 000	2 515 000	2 586 000	2 665 000	2 768 000

Artículo 2

La contribución financiera que deberá abonar la República Eslovaca al presupuesto de la Unión Europea para participar en el programa Juventud en los años 2001-2006 será la siguiente:

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
1 235 000	1 310 000	1 387 000	1 457 000	1 529 000	1 624 000

Artículo 3

Los fondos de PHARE se solicitarán de acuerdo con el calendario siguiente:

⁽¹⁾ DO L 115 de 9.5.1996, p. 43.

⁽²⁾ DO L 278 de 31.10.2000, p. 17.

⁽³⁾ DO L 299 de 28.11.2000, p. 10.

— para la contribución financiera al programa Sócrates II, las siguientes cantidades anuales

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
1 409 000	1 205 000	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente

— para la contribución al programa Juventud, las siguientes cantidades anuales

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
730 000	646 000	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente

La parte restante de la contribución de la República Eslovaca se cubrirá con cargo al presupuesto nacional del país.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción por el Consejo de asociación.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 2001.

Por el Consejo de asociación

El Presidente

A. LINDH